



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**

OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI -0018 - 2023

**Informe Final Auditoría Interna de Gestión al
Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de los
servicios brindados a los usuarios de Comercio
Exterior a nivel nacional -VUCE" Código BPIN:
2018011000279**

Equipo auditor: Diego Gustavo Falla Falla - Jefe de Oficina de Control Interno -OCI
María Inés Güiza Pardo, Contratista
Sandra Yorlen Herreño Ballén, Profesional Universitario -OCI
Candy María Martínez Pedrozo, Pasante OCI

Fecha emisión: junio 30 de 2023

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TRD OCI – 000 –00-

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	4
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	4
3. OBJETIVOS	4
3.1 GENERAL	4
3.2 ESPECÍFICOS	4
4. ALCANCE	5
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
6.1 Avance financiero, físico y de gestión del proyecto 2019-2022	6
6.2 Evaluación de la Gestión Contractual con cargo al Proyecto	17
6.3 Verificación controles de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.	38
6.4 Riesgo asociado al proyecto de inversión	40
6.5 Gestión documental asociada al Proyecto	44
7. CONCLUSIONES	48
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	50

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BPIN:	Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión
CONPES:	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DIAN:	Dirección e Impuestos y Aduanas Nacionales
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
EBI:	Estadísticas Básicas de Inversión
ER+:	Aplicativo Evaluación por Resultados MinCIT
MinCIT:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
OAPS:	Oficina Asesora de Planeación Sectorial – MinCIT
OCI:	Oficina de Control Interno - MinCIT
OSI:	Oficina Sistemas de Información – MinCIT
SAR:	Sistema de Administración de Riesgos
SECOP:	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
SIGR:	Sistema Integrado de Gestión del Riesgo
SIIF:	Sistema Integrado de Información Financiera
SIIS:	Sistema Integrado de Inspección Simultánea
SINERGIA:	Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados
SPI:	Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión
VUCE:	Ventanilla Única de Comercio Exterior

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Objetivos del Proyecto.....	6
Tabla N°2. Distribución del presupuesto de inversión proyecto 28100110000279.....	8
Tabla N°3. Indicadores del Proyecto Plan Nacional de Desarrollo.....	12
Tabla N°4. Indicadores de producto.....	13
Tabla N°5. Indicadores de gestión	14
Tabla N°6. Datos básicos del indicador	15
Tabla N°7. Contratación celebrada con cargo al proyecto 2019-2022.....	17
Tabla N°8. Total contratos suscritos vigencias 2021 y 2022 - Muestra	18

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Proyecto de inversión “Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional” código BPIN: 2018011000279

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Jefe Oficina de Sistemas de Información y Director de Comercio Exterior

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Auditar el sistema de control interno asociado al proyecto de inversión identificado con el Código BPIN 20180111000279, denominado “Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional”, en lo que respecta a la ejecución y seguimiento de los recursos a este asignado en las vigencias 2021-2022.

3.2 ESPECÍFICOS

-  Evaluar el avance financiero, físico y la gestión frente a los objetivos, metas e indicadores del proyecto.
-  Verificar y evaluar los bienes y servicios adquiridos en desarrollo de las etapas del proyecto.
-  Verificar y validar los controles diseñados e implementados en para el funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.
-  Verificar y validar la gestión de los riesgos asociados al proyecto.
-  Verificar la gestión documental asociada al proyecto.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

4. ALCANCE

La auditoría se realizó a las fases de planeación y ejecución del proyecto y los recursos asignados y ejecutados en las vigencias 2021 y 2022.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios
- Ley 87 de 1993
- Ley 610 de 2000
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 12 de Julio de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Ley 1955 de 2019
- Ley 2069 de 2020 – Emprendimiento
- Decreto 4149 de 2004
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 403 de 2020
- Manual de Contratación Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado
- Guía Resumen Ejecutivo de Proyectos de Inversión del DNP
- Guía de Registro de Seguimiento Mensual del DNP.
- Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores del DNP
- Guía administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5,
- Políticas, metodologías y documentos del Sistema Integrado de Gestión del MinCIT que sean aplicables.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Antecedentes del proyecto la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE

El Gobierno Nacional en desarrollo de la política de racionalización y automatización de trámites de la administración pública, establecida en el CONPES 3292, expidió el Decreto 4149 del 10 de diciembre de 2004, para la racionalización de trámites y procedimientos de comercio exterior,

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

disponiendo la creación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

El funcionamiento de la VUCE está soportado financieramente a través de recursos de inversión amparados entre 2008-2017 con el proyecto registrado bajo Código BPIN: 1106000190000 y denominado: *“Implantación del Programa de Apoyo Integral para los Usuarios de Comercio Exterior”*; con el objetivo de: *“apoyar a los usuarios de comercio exterior con herramientas de tecnología de punta, asesoría, conocimiento, investigación e información para que se genere en el sector productivo nacional una nueva mentalidad enfocada más a los mercados internacionales y menos a los domésticos. Con la ejecución de este proyecto se ofrece capacitación y mejoramiento de los sistemas de información implementados por la Dirección de Comercio Exterior”*.

De acuerdo con los criterios definidos por el DNP, con las actividades propias previstas en el proceso de Direccionamiento Estratégico del MinCIT, en la vigencia 2018 y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el fortalecimiento de esta herramienta tecnológica que soporta las operaciones de Comercio Exterior del país, el MinCIT registró bajo nuevo Código BPIN 2018011000279 el proyecto para la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE con el nombre “Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel Nacional”.

6.1 Avance financiero, físico y de gestión del proyecto 2019-2022

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Tabla N° 1. Objetivos del Proyecto

CODIGO BPIN: 2018011000279
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional
Objetivos del Proyecto

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Objetivo General:

Aumentar los niveles de apoyo a los usuarios en la gestión de tramites de comercio exterior

Objetivo Específico:

Fortalecer los servicios tecnológicos y de atención de trámites gestionados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE

Fuente: Ficha EBI

Para el 2018, en el marco del programa de Internacionalización de la Economía del Plan Nacional de Desarrollo – “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en el horizonte del proyecto 2019 a 2022, el producto definido se denominó “Servicio de apoyo para facilitar el comercio exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE”, con una meta establecida de 1.470.388 trámites para el cuatrienio.

El referido producto del proyecto contempló las actividades por etapas de Inversión y Operación, las cuales se programaron desarrollar en el periodo comprendido entre 2019 – 2022 así:

Etapas: Inversión

- Adquirir equipos y servicio de monitoreo y seguridad para la plataforma
- Brindar asistencia en materia de comercio exterior a los ciudadanos y entidades gubernamentales
- Diseñar e implementar el Gobierno y Arquitectura de Tecnologías de la Información para la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE
- Realizar actividades de seguimiento e interventoría en el desarrollo de la VUCE
- Realizar seguimiento y optimización de los procedimientos para facilitar el comercio

Etapas: Operación

- Adquirir licenciamiento
- Brindar servicio de Call Center
- Disponer de un servicio de canal dedicado de acceso a internet
- Disponer de un servicio de Datacenter alternativo y de servicios en la nube

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Mantener e implementar funcionalidades a los sistemas de información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE
- Mantener y adquirir hardware
- Soportar y mantener la plataforma de certificación digital.

La distribución del presupuesto aprobado en el periodo comprendido entre 2019 y 2022 se puede evidenciar en la siguiente tabla No. 2.

Tabla N°2. Distribución del presupuesto de inversión proyecto 28100110000279

PROYECTO	VIGENCIA	RECURSOS APROPIADOS	RECURSOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional	2019	5.200.000.000	4.990.129.810	95,96%
	2020	12.220.588.000	9.841.836.020	80,53%
	2021	9.493.961.000	6.932.912.612	73,02%
	2022	9.778.779.830	8.427.393.295	86,18%
	Total	36.693.328.830	30.192.271.737	82,28%
Fuente: Ejecución presupuestal SIIF				

De acuerdo con las cifras registradas en los informes de ejecución presupuestal de SIIF para cada vigencia, así como los datos del esquema de financiación del proyecto verificados en el aplicativo de Seguimiento a Proyectos de Inversión-SPI, para el cuatrienio 2019-2022, se pudo evidenciar tal como se observa en la Tabla No. 2, la apropiación de recursos por valor de \$36.693.328.830 pesos, de los cuales se ejecutaron \$30.192.271.737 pesos, lo que indica un nivel de ejecución de 82,28%.

Para las vigencias auditadas 2021 – 2022 se apropió la suma de \$19.272.740.830 pesos y se ejecutó un valor de \$ 15.360.305.907 pesos, lo que muestra un nivel de ejecución financiera para los dos (2) vigencias de 79,70%. En cuanto a los porcentajes ejecutados por vigencia, estos fueron de 73,02% para 2021 y de 86,18% para 2022.

Observación N° 1. Debilidades en la información suministrada en el esquema de financiación del resumen ejecutivo con corte a 30.12.2022

Criterio

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Guía Resumen Ejecutivo de Proyectos de Inversión del DNP

Artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública, del Decreto 1082 de 2015 señala: *“La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios:*

1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto.

Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública.

2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos. (...)”

Condición

En el cuadro 1 del esquema financiero contenido en el resumen ejecutivo del proyecto con corte al 30.12.2022, se indica en la columna “Recurso Ejecutados” para la vigencia 2019 un valor de \$5.138.577.672, mientras que el valor reportado tanto en el esquema financiero del SPI como en el SIIF es de \$4.990.129.810,03 para ese mismo año, lo que evidencia inexactitud en la cifra presentada en el documento en referencia.

Adicionalmente, es de anotar que las cifras presentadas en esta misma columna corresponden a los valores comprometidos y no a los obligados como se aclara en la nota de pie de cuadro. De igual forma, los porcentajes de ejecución calculados corresponden a los valores apropiados frente a los comprometidos y no respecto a los recursos obligados por vigencia.

Causa

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Falencias que podrían atribuirse a equivocaciones en los valores tomados al diligenciar el cuadro “Recursos asignados al Proyecto” según las indicaciones dadas en el numeral 4, esquema de financiación de la guía mencionada en el criterio.

Efecto

Posibilidad de afectación reputacional por inexactitud en las cifras presentadas que podría incidir en la calidad de la información suministrada.

Recomendación

Implementar controles que eviten el riesgo de equivocaciones en las cifras de los valores comprometidos.

Respuesta.

Con el memorando OSI-2023-000151 Oficina de Sistemas de Información, dio respuesta en los siguientes términos *“Al respecto esta Oficina verifica que los recursos ejecutados para la vigencia 2019 se relacionaron con base en los compromisos con corte al 31 de diciembre y no con relación a las obligaciones. Dado lo anterior, se realiza el ajuste correspondiente en el formato de “Resumen Ejecutivo del Proyecto” para la vigencia 2019 con la corrección correspondiente”*

Análisis Oficina de Control Interno

Revisada la respuesta remitida por la OSI, esta Oficina precisa que el ajuste que se realice al resumen ejecutivo del proyecto debe hacerse para las todas vigencias.

En consecuencia, se mantiene la observación y recomendación.

INDICADORES DEL PROYECTO

Los indicadores articulados al proyecto auditado que se encuentran en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, así como en la Planeación Estratégica del Ministerio, están asociados en el eje 1: A. Entorno competitivo: Crear condiciones habilitantes para lograr crecimiento empresarial. Objetivo: A3. Diseñar, coordinar e implementar medidas de

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

facilitación del comercio, Proceso Facilitación de comercio y defensa comercial.

Los indicadores mencionados en el párrafo anterior son los siguientes:

Código A.3.1 Servicios implementados e integrados a los sistemas de información de las entidades inter-operando con la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE. Este indicador mide el número de servicios implementados e integrados a los sistemas de información de las entidades interoperando con la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior y su evidencia son los diferentes informes de los desarrollos e implementación de los servicios web que permitirán la interoperabilidad.

Como resultado de estas interoperabilidades se obtuvo una disminución en los tiempos de respuesta de los trámites realizados, por cuanto se alcanzó la implementación de 17 servicios durante el cuatrienio, es decir por encima de los 15 programados para un porcentaje del 116.67% cuya fuente se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) y en el aplicativo ER+.

El otro indicador asociado al proyecto de inversión auditado es el identificado con el Código **A.3.2** “Funcionalidades desarrolladas en la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE” del Plan Nacional de Desarrollo. Este indicador mide el número de funcionalidades o acciones que pueden ser realizadas a través de la plataforma o herramienta informática y que son desarrolladas en la Ventanilla Única de Comercio Exterior para actualizar la tecnología, disminuir los tiempos de respuesta en la obtención de vistos buenos, disminuir costos, contar con códigos parametrizados con la DIAN, cargar de forma masiva solicitudes o licencias sin pago adicional, contar con soporte en otros navegadores y realizar nuevas consultas y reportes.

Sobre el particular es importante mencionar que de acuerdo con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno y el seguimiento al indicador en SINERGIA, la gestión se centró en la ampliación del proyecto del Sistema Integrado de Inspección Simultánea (SIIS) – Zonas Francas, que tiene como alcance, integrar las operaciones de exportación en puertos en el aplicativo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE. Es así, como fueron incorporadas al desarrollo de este ejercicio, las zonas francas de Bogotá, Cauca y La Candelaria. Además se destaca que

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

con la culminación de las fases del proyecto de Biometría, materializado en la Circular 011 del 22 de junio de 2022, por la cual se implementa la biometría facial en la VUCE, herramienta que permite agilizar y fortalecer la seguridad y confiabilidad en el procedimiento de registro de usuarios, se cumplió con la meta establecida para el cuatrienio de 19 funcionalidades desarrolladas dentro de la plataforma.

Tomando como fuente la información registrada en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA), este indicador tuvo un cumplimiento en el cuatrienio del 100%.

La ampliación del desarrollo del avance y cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados, se encuentra registrado en el aplicativo ER+ del Ministerio, así como las respectivas evidencias que lo acreditan.

Tabla N°3. Indicadores del Proyecto Plan Nacional de Desarrollo

Indicadores del Proyecto en el Marco Estratégico Sectorial 2019 – 2022						
EJE: A. Entorno competitivo: Crear condiciones habilitantes para lograr crecimiento empresarial						
Iniciativa: A3. Diseñar, coordinar e implementar medidas de facilitación del comercio						
Proceso: Facilitación del comercio y defensa comercial						
INDICADOR	Línea a base 2018	Año	MET A	RESULTAD O	CUATRIENIO	
					MET A	RESULTAD O
Código A.3.1 Servicios implementados e integrados a los sistemas de información de las entidades inter-operando con la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.	3	2019	4	4	15	17
		2020	5	10		
		2021	12	16		
		2022	15	17		
Código A.3.2 Funcionalidades desarrolladas en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE	7	2019	8	8	19	19
		2020	10	11		
		2021	18	18		
		2022	19	19		

Fuente: Plan de Acción 2021-2022 Plataforma ER+ - SINERGIA

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Indicadores de producto

El proyecto contempla cinco (5) indicadores e igual número de metas para el producto denominado “Servicio de apoyo para facilitar el comercio exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior”, cuyos resultados se presentan a continuación en la tabla No. 4 para el cuatrienio.

Tabla N°4. Indicadores de producto

INDICADORES DE PRODUCTO 2019-2022				
Indicador	Año	Meta	Resultado	Porcentaje de cumplimiento
350100400 - Trámites realizados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	2019	360.000	417.321	116%
	2020	360.000	447.829	124%
	2021	570.000	570.446	100%
	2022	600.000	592.371	99%
Total Cuatrienio 2019-2022		1.890.000	2.027.967	107%
350100401 - Usuarios atendidos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	2019	45.000	27.360	61%
	2020	30.000	28.547	95%
	2021	45.000	32.792	73%
	2022	45.000	40.667	90%
Total Cuatrienio 2019-2022		135.000	129.366	96%
350100402 - Capacitaciones realizadas en el uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE	2019	15	12	80%
	2020	50	50	100%
	2021	50	50	100%
	2022	50	50	100%
Total Cuatrienio 2019-2022		165	162	98%
350100403 - Informes de monitoreo y seguimiento elaborados	2019	0	0	
	2020	2	2	100%
	2021	2	2	100%
	2022	2	2	100%
Total Cuatrienio 2019-2022		6	6	100%

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

350100404 - Operaciones de interoperabilidad e integración con otros sistemas de información implementados.	2019	1	1	100%
	2020	5	5	100%
	2021	5	5	100%
	2022	5	5	100%
Total Cuatrienio 2019-2022		16	16	100%

Fuente: Seguimientos a proyectos de inversión SPI e información suministrada Oficina de Sistema de Información OSI MinCIT
Elaboró: Equipo Auditor OCI

Indicadores de gestión

Por último, para el proyecto se formularon dos (2) indicadores de gestión relacionados en la tabla No. 5.

Tabla N°5. Indicadores de gestión

Indicadores de Gestión				
Indicador	2019	2020	2021	2022
9900G004 - Sistemas De Información Actualizados Unidad de Medida: Número	1	1	1	1
9900G096 - Licencias de Software adquiridas Unidad de Medida: Número	1	3	1	3
Fuente: Ficha EBI 2018-2026 - Fecha actualización 2022-10-04				

Para el indicador código 9900G004 “Sistemas de Información Actualizados”, la meta proyectada para las vigencias 2021 y 2022, fue de un (1) sistema actualizado en cada vigencia y esta se cumplió al 100%.

Respecto al indicador código 9900G096 “Licencias de Software adquiridas”, la meta proyectada fue una (1) unidad para 2021 y tres (3) unidades para 2022, como se observa en el cuadro anterior, metas que de acuerdo con el registro del proyecto se cumplieron al 100%.

Observación No. 2 Debilidades en la definición de metas del indicador código 9900G096 -Licencias de Software adquiridas

Criterio

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Guía para la construcción y análisis de indicadores.

Artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública, del Decreto 1082 de 2015 señala: *“La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios:*

1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto.

Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública.

2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos. (...)”

Condición

Tabla N°6. Datos básicos del indicador

Código	Tipo	Descripción	Fórmula	Descripción Fórmula	Unidad de Medida
9900G096	GESTIÓN	Licencias de Software adquiridas	SUMATORIA LICENCIAS ADQUIRIDAS	Número de licencias adquiridas	Número: Cantidad

Fuente: Datos básicos SPI

Tal como se observa en la tabla No.6, la descripción de la fórmula del indicador hace referencia al número de licencias adquiridas y no al número de procesos, como lo informó la Oficina de Sistemas de Información a través de correo electrónico con fecha 11 de mayo de 2023, donde indicó *“Para el año 2021, estas licencias fueron adquiridas como resultado de un proceso de contratación en conjunto con la Unidad 1 “Subasta Inversa Electrónica SASI - 01 de 2021”, por eso se toma como un solo proceso de “Licencias adquiridas”, (...)”*

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

En cuanto al año 2022, se adquirieron licencias mediante tres procesos de contratación"

A partir de la respuesta anterior, de los datos básicos del indicador y de la información numérica definida como meta para la medición del indicador "9900G096 - Licencias de Software adquiridas" (tabla N°5), se evidenció que la información registrada no determina con exactitud el número de licencias adquiridas para el proyecto, inobservado la disposición señalada en el criterio.

Causa

Debilidad en la aplicación de requerimientos de información establecidos en los datos básicos del indicador, como son, "Licencias de Software adquiridas", "Sumatoria licencias adquiridas" y "Número de licencias adquiridas".

Efecto

Esta situación podría constituir la materialización del riesgo PR-8 "Incumplimiento de objetivos y metas", del Proceso Direccionamiento Estratégico, el cual señala como una causa interna "Inadecuada definición de metas (metas sobrevaloradas / subvaloradas)", atribuible a debilidades en la aplicación de los criterios para la formulación de indicadores de gestión del proyecto, lo que no permite conocer con veracidad la cantidad real de licencias adquiridas.

Adicionalmente, podría presentarse pérdida de imagen institucional, debido al incumplimiento de la normatividad y lineamientos aplicables a la calidad de la información.

Recomendación

Tener en cuenta en la formulación de la meta y en los reportes del indicador, los criterios definidos en la fórmula con el fin de conocer con exactitud el número de licencias adquiridas con destino a la VUCE en desarrollo del proyecto, así como realizar seguimiento y monitoreo a este indicador por parte de la OAPS, como segunda línea de defensa.

Respuesta

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Con el memorando OSI-2023-000151 Oficina de Sistemas de Información, dio la siguiente respuesta: *“Al respecto esta Oficina aclara que dicho indicador se estableció en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación teniendo en cuenta que el licenciamiento de la VUCE se realiza de manera anual y podemos no necesariamente comprar nuevas licencias, sino renovar licencias de la plataforma por lo que se estimó que este indicador se podría agrupar de esta manera. Dado lo anterior, si es necesario ajustar el indicador se realizará el ajuste en el indicador para la vigencia del proyecto de inversión previa revisión con la Oficina Asesora de Planeación.”*

La OAPS, con el memorando OAPS-2023-000104 no remitió respuesta frente a esta observación

Análisis Oficina de Control Interno

Con base en la respuesta remitida por la OSI, aceptando la condición enunciada y que la OAPS no se pronunció al respecto, ésta Oficina mantiene la observación y recomendación.

6.2 Evaluación de la Gestión Contractual con cargo al Proyecto

En desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, durante el período comprendido entre 2019 a 2022 se firmaron un total de ciento ochenta y seis (186) contratos por valor de \$35.320.8 millones de pesos, como se ilustra en la tabla No.7.

Tabla N°7. Contratación celebrada con cargo al proyecto 2019-2022

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TIPO DE CONTRATO	TOTALES 2019 a 2022		PARTICIPACIÓN %	
	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR	CANT.	VALOR
Prestación de Servicios y Prestación de Servicios Profesionales	127	\$ 22.234.607.829	68,28%	62,95%
Órdenes de Compra	29	\$ 6.465.354.860	15,59%	18,30%
Orden de Servicio	1	\$ 16.349.035	0,54%	0,05%
Contrato de Compra venta	20	\$ 4.306.732.364	10,75%	12,19%
Aceptación de Ofertas	5	\$ 84.836.293	2,69%	0,24%
Contrato de Consultoría	1	\$ 861.558.375	0,54%	2,44%
Contrato Interadministrativo	3	\$ 1.351.409.236	1,61%	3,83%
VALOR TOTAL CONTRATOS	186	\$ 35.320.847.992	100%	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal SIIF - Elaboró: Equipo Auditor

Se evidenció que los contratos de prestación de servicios y de prestación de servicios de profesionales fueron los de mayor participación con un 68,28% en cantidad de contratos firmados y un 62,95% en valor del presupuesto total comprometido, seguido por las órdenes de compra con 18.30%.

Para las vigencias 2021 – 2022 objeto de esta auditoría, se celebraron un total de noventa y nueve (99) contratos por valor de \$18.363.1 millones, como se señala en la tabla No.8.

Tabla N°8. Total contratos suscritos vigencias 2021 y 2022 - Muestra

TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS SUSCRITOS 2021 - 2022		MUESTRA DE CONTRATOS			
			VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC			Código: ES-FM-004
				Versión: 04
				Vigente: 06/07/2021

Prestación de Servicios personas Jurídicas y Naturales	67	\$ 11.072.785.713	8(*)	\$ 4.584.089.032	7	\$ 1.993.946.918
Órdenes de compra, aceptación de ofertas	30	\$ 5.605.007.914	5	\$ 1.154.032.226	5	\$ 2.177.097.734
Consultoría	1	\$ 861.558.375	0	\$ 0	1	\$ 861.558.375
Interadministrativo	1	\$ 823.816.175	0	\$ 0	1	\$ 1.031.500.925
TOTAL	99	\$ 18.363.168.177	13	\$ 5.738.121.258	14	\$ 6.064.103.952

(*) Incluye el contrato de prestación de servicios # 377, suscrito en nov-2019 con dos modificaciones y plazo de ejecución hasta **15-07-2022**

Fuente: Ejecución Presupuestal SIIF
Consolidó: Equipo Auditor -OCI

De los noventa y nueve (99) contratos celebrados en los periodos evaluados se realizó una revisión aleatoria a veintisiete (27) contratos, de cuales trece (13) corresponden a la vigencia 2021 por valor de \$5.738.1 millones y catorce (14) a la vigencia 2022 por valor de \$6.064.2 millones.

Hallazgo No 1. Falta de publicación de documentos contractuales en SECOP - vigencias 2021 y 2022.

Criterios

Proceso de adquisición de bienes y servicios, Contratación Directa, CÓDIGO BS-PR-006 Versión 22, ítem 5, actividad 12 "(H) Publicar los documentos contractuales en el SECOP". Formato BS-FM-054 –Versión 0, Lista de Chequeo Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a La Gestión".

Manual de Contratación del MinCIT, en el artículo 9, numeral 9.5 PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL "*Todas las actuaciones y documentos generados durante las etapas anteriormente descritas configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato/convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica contractual. El Ministerio de Comercio realizará la publicación de toda la contratación adelantada en la página www.mincit.gov.co y en la plataforma transaccional SECOP II,...*"

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Decreto 1080 de 2015, en el Artículo 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos: *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el numeral IV “Funciones de los supervisores e interventores”, “(...) en el numeral B de la Guía señala como función administrativa: Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

Circular Externa Única Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, “(...) sustituye íntegramente la anterior Circular Externa Única, que incluía las actualizaciones del 16 de abril de 2019, la cual queda sin efectos. E indica en el numeral 1. El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos. El SECOP es el único punto de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales, los entes de control y la ciudadanía en general, el cual garantiza que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual”.

Condición

De la muestra de contratos de prestación de servicios con personas naturales para los contratos números 081 y 222 de la vigencia 2021 y 064, 069, 071 y 073 de la vigencia 2022, se observó que los siguientes documentos de la lista de chequeo de la etapa precontractual no están publicados en la plataforma de SECOPII:

- Item 7 Oferta de servicios de los contratos 064, 069, 071 y 073 de 2022.
- Item 8: Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP de los contratos número 64-69-71 y 73 de 2022 (verificar si es el pantallazo de cargue de la HV)
- Item 11: Tarjeta Profesional en los contratos números: 69 y 73 de 2022 y el 222 de 2021.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

-Item 18: Autorización para pago en los contratos número 64-69-71 y 73 de 2022.

-Item 27: Anexo uso adecuado de los activos de información, en los contratos números 81, 191 y 222 de 2021.

De igual forma, no se evidenció la publicación de los siguientes documentos de requisitos generales previstos en la lista de chequeo para los contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales en los contratos número 267, 276, 294 y 311 de la vigencia 2021 y los contratos 368, 403 y 324 de la vigencia 2022:

-Item 3: Estudios del Sector (Si hay lugar a ello) en los contratos 267, 276, 294 y 322 de 2021.

-Item 4: Matriz de Complejidad, para los contratos de números 267, 276, 294 y 311 de la vigencia 2021 e igualmente en los contratos 324, 368 y 403 de la vigencia 2022.

-Item 5: Análisis realizado por la entidad para establecer las condiciones del mercado (Si hay lugar a ello) para los contratos 267, 276, 294 y 322 de 2021 y el contrato 368 de 2022.

-Item 7: Ficha EBI actualizada, para los contratos 267 y 276 de 2021.

-Item 9: Oferta de Servicios, para el contrato 311 de 2021.

-Item 11: Documentos de existencia y Representación Legal, del contrato 403 de 2022

-Item 15: Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación, del contrato 403

-Item 16: Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República, del contrato 403

-Item 17: Consulta Antecedentes y Requerimientos Judiciales - Policía Nacional, del contrato del contrato 403

-Item 18: Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para el contrato para el contrato 403.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

-Item 19: Certificación y/o Planilla Pago Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), para el contrato para el contrato 403.

-Item 20: Autorización para pagos, para los contratos números 311 de 2021 y 278, 368 y 403 de 2022.

Por último, de la etapa de ejecución de los contratos, en la plataforma de SECOP II no se evidenciaron publicados los documentos correspondientes a los informes mensuales de las actividades ejecutadas o cumplidas en desarrollo de las obligaciones específicas previstas en los siguientes contratos:

De la vigencia 2021 los contratos 191, 267, 276, 294 y 311 y de la vigencia 2022 los contratos 278 y 368, igual situación se evidenció para los documentos de la etapa de ejecución del contrato 377 suscrito en noviembre 2019, pero cuya ejecución fue hasta julio de 2022.

Causa

Lo anterior, por inobservancia de lo previsto en las normas descritas en los criterios del presente hallazgo y derivado de falencias en los mecanismos de control y seguimiento de la actividad 12 “(H) Publicar los documentos contractuales en el SECOP” del procedimiento previsto en el proceso de adquisición de bienes y servicios, Contratación Directa, CÓDIGO BS-PR-006 V 22”, actividad bajo la responsabilidad del Grupo de Contratos como primera línea de defensa en la etapa precontractual y como segunda línea de defensa en la publicación de los documentos generados en la etapa de ejecución contractual, cuya primera línea defensa está a cargo de los supervisores designados en el clausulado contractual.

Efecto

Posible pérdida de imagen institucional, debido al incumplimiento de la normatividad y lineamientos aplicables a la información contractual que debe ser publicada. Adicionalmente, posibilidad de sanciones de tipo disciplinario, entre otros, al configurarse la materialización del riesgo.

Recomendación

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Frente a la situación evidenciada se recomienda implementar los controles necesarios por parte de la primera y segunda línea de defensa para dar cumplimiento a los lineamientos normativos aplicables, contribuyendo a prevenir la materialización del riesgo asociado.

Respuesta

El Grupo de Contratos con el memorando OGC-2023-000309, respondió lo siguiente, *“Se acepta el hallazgo preliminar No. 1 contenido en el informe preliminar de auditoria.”*

Con el memorando OSI-2023-000151, la Oficina de Sistemas de Información dio la siguiente respuesta:

“(...) Revisados los contratos relacionados, encontramos lo siguiente
Cto. 377 de 2019 – UNION TEMPORAL MONITOREO MIN CIT
• Informes mensuales de las actividades Ejecutadas
Cto. 081 del 2021 – MAURICIO MURILLO BENITEZ
• Item 27: Anexo uso adecuado de los activos de información
Cto. 191 de 2021 – NELSON RUBEN PIÑERES: Este contrato no es de
Supervisión de la OSI
Cto. 222 del 2021 – OMAR IVAN ROA MELO
• Item 11: Tarjeta Profesional
• Item 27: Anexo uso adecuado de los activos de información
Cto 267 de 2021 - HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.
• Item 3: Estudios del Sector
• Item 4: Matriz de Complejidad
• Item 5: Análisis realizado por la entidad para establecer las condiciones
del mercado
• Item 7: Ficha EBI actualizada
• Informes mensuales de las actividades Ejecutadas” “(…)”

Análisis Oficina de Control Interno

Analizada la respuesta aportada por la OSI, esta hace referencia a los documentos de la etapa precontractual cuya responsabilidad es del Grupo de Contratos. En cuanto, a la publicación de los informes de ejecución se confirmó que para los contratos 267, 276, 294 y 311 de 2021 y 278 y 368 de 2022, así como el 377 de 2019, estos no están publicados en la sección “Ejecución del contrato” en la Plataforma SECOP II, actividad que le compete a la OSI.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Por lo anterior, se confirma el hallazgo y la recomendación.

Observación No 3. Debilidades en el registro de actividades y de informes de supervisión en el aplicativo de contratos del MinCIT

Criterios

Manual de Contratación del MinCIT, artículo 27 Supervisión e Interventoría, artículo 31, numeral 31.1 contenido de los informes de supervisión e interventoría.

Procedimiento Selección Concurso Público de Méritos Abierto, Código: BS-PR-007, actividad 17 “Incluir en la plataforma de contratación la información contractual y los soportes documentales”

Procedimiento de Contratación Directa, código BS-PR-006 Versión 22, actividad 13 “Incluir en la plataforma de contratación la información contractual y los soportes documentales, Nota 2: El supervisor de acuerdo a lo estipulado en el contrato – convenio, en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, realizará el seguimiento al contrato de conformidad con el procedimiento BS-PR-004. Interventoría y/o Supervisión”.

Obligación contenida en el clausulado contractual, “Realizar la presentación de los informes de actividades correspondientes a cada período, dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio, en la Plataforma interna de Contratos y en la Plataforma Transaccional SECOP II”.

Condición

Como resultado de la verificación y revisión de la actividad 13 mencionada en el criterio, en los contratos 191, 276, 311 de la vigencia 2021 y 278 y 324 de la vigencia 2022, se evidenció que las obligaciones específicas no quedaron desagregadas y por ende, los respectivos soportes se cargaron en un mismo lugar.

Causa

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Debilidades en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la supervisión como primera línea de defensa frente al registro en el aplicativo de la información desagregada y sus soportes, para cada una de las obligaciones a cargo del contratista.

Efecto

Dicha situación, dificulta el cruce y verificación de la información relacionada con las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones y sus correspondientes soportes.

Recomendación

Cargar en el aplicativo las obligaciones del contrato de manera desagregada, con el propósito de que cada mes se relacionen las actividades realizadas y se anexen los soportes que evidencian el cumplimiento de las mismas.

Respuesta

Mediante memorando OSI-2023-000151 la Oficina de Sistemas de Información, en el cual dieron respuesta en los siguientes términos, informó que:

"(...) Al respecto realizamos las siguientes aclaraciones:

Vigencia 2021

·191: PIÑERES SENIOR NELSON RUBEN – La supervisión de este contrato la ejerció el Grupo de Contratos.

·276: TMS CORPORATION S.A.S: Las obligaciones específicas no se encuentran desagregadas. Por tanto, se tomarán los correctivos necesarios para que esta situación no se repita. Sin embargo se aclara que se trata de un error de forma y la evidencia para cada uno de los periodos de ejecución del contrato se encuentran recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor y por ende con el cumplimiento para el periodo certificado.

*·311: RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR:
o CODIGO DE INFORME: Z77536636 - Este solo certificados 3 días de servicio y por tanto no se podían ejecutar la totalidad de las actividades o CODIGO DE INFORME A42061160: correspondiente al mes de julio se presentó la situación descrita.*

Sin embargo, en los 5 informes restantes se discriminaron una a una las obligaciones específicas del contrato con el cargue correspondiente de los soportes y por tanto se corrigió esta situación.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Vigencia 2022

.278: TMS CORPORATION S.A.S: Los 12 informes presentados de este contrato se encuentran discriminados por cada una de las obligaciones.

Agradecemos validar esta observación

.324: LINKTIC SAS: Las obligaciones específicas no se encuentran desagregadas. Por tanto se tomaran los correctivos necesarios para que esta situación no se repita. Sin embargo se aclara que se trata de un error de forma y la evidencia para cada uno de los periodos de ejecución del contrato se encuentran recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor y por ende con el cumplimiento para el periodo certificado."

Con memorando OGC-2023-000309 el Grupo de Contratos remitió esta respuesta, "(...) Frente al contenido de la observación preliminar No. 03, resulta pertinente manifestar, que al efectuar las verificaciones de la desagregación de las obligaciones específicas en los contratos 191, 276, 311 de la vigencia 2021 y 278 y 324 de la vigencia 2022, se evidencia que fue realizado oportunamente y de manera adecuada, para mayor conocimiento se adjunta los siguientes pantallazos (...)Por lo expuesto de manera atenta solicitamos la exclusión de la observación preliminar Nro. 03 presentada en el Informe Preliminar de Auditoria".

Análisis Oficina de Control Interno

Revisadas las respuestas aportadas por el Grupo de Contratos y la Oficina de Sistemas de información y aunque se corrigió el registro de las obligaciones en forma individual para los períodos finales de ejecución de algunos de los contratos de 2021, la situación se volvió a presentar en la vigencia 2022, por lo que esta Oficina considera importante implementar acciones que minimicen la ocurrencia de la condición observada.

Por lo anterior, se mantiene la observación y recomendación.

Hallazgo No 2. Debilidades en la notificación de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 081 -2021

Criterios

Guía para ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, numeral A) "(...) *La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita,*

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes”.

Procedimiento de Interventoría o Supervisión del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios código BS-PR-004, Versión 20, Ítem 5. DESARROLLO, “actividad **3**, Notificar la supervisión e incluir el contrato, convenio orden de compra y soportes en la plataforma de contratación. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Coordinadora del Grupo de Contratos notifica al supervisor y/o supervisores, miembros de la Junta, Comité o similar en caso de supervisión conjunta y/o colegiada, su designación en tal calidad”.

Manual de Contratación, Artículo 29: Designación de Supervisores, define los criterios y perfil del supervisor de los contratos según el nivel de complejidad.

Condición

El contrato GC-081-2021, cláusula Decima Novena. Supervisión y el estudio previo señalan: *“La supervisión del contrato se ejercerá a través de la Dirección de Comercio y Jefe de la Oficina de Sistemas de información, quienes verificarán el cumplimiento de las actividades contratadas en los términos de la Resolución No. 3861 de 2015 o la que la modifique, adicione o sustituya.*

PERFIL SUPERVISOR: El Director de Comercio Exterior y el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, toda vez que sus funciones tienen relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, por lo tanto, es el funcionario idóneo para realizar la supervisión”.

Revisados los informes de supervisión, se evidenció que únicamente ejerció la función de supervisión del contrato el jefe de la Oficina de Sistemas de Información, OSI.

Causa

Falta de comunicación al Director de Comercio Exterior de su designación como supervisor de acuerdo con lo previsto en la cláusula decima novena del contrato y en el estudio previo, ya que únicamente se comunicó al Jefe de la OSI, como se desprende de la respuesta recibida vía correo

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

electrónico de la Coordinadora del Grupo de Contratos, que manifestó “Una vez revisado nuestro archivo se remite comunicación escrita Nro. OGC-2021-000111, (se anexa), en donde se notifica al jefe de la Oficina de Sistemas de la Información. (...)”.

Efecto

Por lo expuesto, la vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones y entregables pactadas en el contrato GC081 careció de la participación del Director de Comercio Exterior, incumpliendo el contrato lo dispuesto en materia de supervisión, exponiendo a la entidad a la materialización de riesgos que se debían mitigar y controlar con su participación.

Recomendación

Implementar mecanismos de control que permitan cumplir con la actividad 3, “Notificar al supervisor (...), prevista en el Procedimiento de Interventoría o Supervisión, del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

Respuesta

Mediante memorando OGC-2023-000309 el Grupo de Contratos, indicó:

“(...) Una vez revisado nuestro archivo se anexa comunicación escrita Nro. OGC-2021-000111, en donde se notifica al jefe de la Oficina de Sistemas de la Información, quien para el objeto contractual era el funcionario idóneo para realizar la supervisión, dado que este consistía en ... “Prestar servicios profesionales a la Oficina de Sistemas de Información para asesorar y apoyar la gestión en el desarrollo de estrategias, planes y proyectos de tecnología orientados al fortalecimiento institucional de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, coordinando las labores de desarrollo, adquisición, implementación y adopción de soluciones informáticas relacionadas con los procesos de comercio exterior”.(...)

De otra parte es de aclarar que de acuerdo con el Manual de Contratación Versión 4, (Se anexa), en su Capítulo Quinto, Artículo 28, determina quienes pueden ejercer la supervisión, aclarando de

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

las misma manera lo siguiente: ..." NOTA: El Ordenador del Gasto (Secretario General - Unidad 1 y/o Director de Comercio Exterior - Unidad 2) no será designado como supervisor en los contratos que suscriba" ...

Así las cosas y teniendo en cuenta que quien para los efectos aprobó el contrato por la Entidad fue el Ordenador del Gasto (E), de la unidad 2. (Copio pantallazo), no correspondía enviarle notificación como supervisor, por cuanto iría en contravía de lo ordenado en nuestro Manual de Contratación."

Análisis Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta lo informado en la respuesta anterior, es claro para la OCI que existió una contradicción en la designación de un ordenador del gasto como supervisor del contrato, de acuerdo con lo expresamente señalado en la nota del Capítulo Quinto, Artículo 28, del Manual de Contratación del MinCIT, En consecuencia, se omitió dar alcance al contrato 081, para reemplazar la designación errónea, a fin de cumplir con la función de supervisión por parte de la Dirección de Comercio Exterior, tal como se estableció en el estudio previo.

En consecuencia, se mantiene el hallazgo y la recomendación.

Hallazgo No 3. Debilidades en el cargue de informes y entregables en el aplicativo de contratos del MinCIT

Criterios

Ley 1474 de 2011, establece en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000, quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría, IV. Funciones de los supervisores e interventores. “Los supervisores interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado”.

Manual de Contratación del MinCIT, Artículo 31. Informes de supervisión e interventoría, numeral 31.1 “Contenido: En la elaboración de los informes de supervisión e interventoría, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Los informes de supervisión e interventoría deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio y en ellos se debe advertir sobre las situaciones irregulares que puedan amenazar su debido cumplimiento, y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes (...)."

"Artículo 32. Funciones de los supervisores y los interventores, "De conformidad con las disposiciones contenidas en el marco normativo vigente, los supervisores e interventores tendrán, con relación al contrato o convenio vigilado, las funciones que se prevén en el presente artículo y serán responsables por su cabal cumplimiento, en particular de las relacionadas con el deber de informar al Ministerio sobre las condiciones de ejecución de los contratos o convenios y los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas que generen consecuencias de orden penal, disciplinario, fiscal o civil, con el fin de que puedan tomarse las decisiones correspondientes de manera oportuna".

Con base en los criterios generales, específicos y lo pactado en el clausulado de los contratos se realizó la verificación y análisis de la muestra de contratos de las vigencias 2021 y 2022, evidenciando lo siguiente:

Condición

Contrato 191 de 2021 – Supervisión Grupo de Contratos

El objeto de este contrato fue: *Prestar servicios profesionales de carácter jurídico en el trámite precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de selección y en general, en todas las actividades relacionadas con la gestión contractual requerida para la modernización de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.* Período de ejecución fue del 22/02/2021 al 31/12/2021 en la CLAUSULA CUARTA: INFORME Y/O ENTREGABLES: *"(...). Igualmente deberá realizar la entrega de dos informes en los cuales establezca el estado de los contratos suscritos, así como aquellos que han finalizado y han sido liquidados, relacionados con el proyecto de la VUCE, dichos informes deberán ser entregados el 15 de junio de 2021 y el 15 de diciembre de 2021..."*. Estos entregables no se evidenciaron cargados en el aplicativo de contratos como documentos anexos al informe de los meses de junio y diciembre.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Al verificar y revisar los anexos cargados para los períodos del 01.06.2021 al 30.06.2021, informe 5 e informe 11 del período 01.12.2021 al 31.12.2021, no se evidencian los documentos de los entregables, solo se visualizan los informes normales donde se relacionan las actividades ejecutadas con cargo a cada una de las obligaciones específicas contempladas en el numeral A) de la cláusula séptima del contrato.

En consecuencia, no fue posible establecer si el contratista presentó los dos entregables, y de otra parte, en los informes de supervisión códigos Q94102725 y F80743487 correspondientes a los mismos períodos, el supervisor del contrato no dejó evidencia de que el contratista hubiese presentado los dos informes específicos pactados en la cláusula cuarta del contrato.

Contrato 222 -2021- Supervisión OSI.

La CLAUSULA CUARTA: INFORME Y/O ENTREGABLES: “En desarrollo de las cláusulas 1 y 7 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables “(...). *Adicionalmente deberá entregar con corte a 15 de diciembre de 2021: 1. Documento con el programa general de estrategia de desarrollo e innovación de la VUCE en Materia TIC, definiendo de manera detallada los objetivos, metas, plazos y costos. 2. Documento con recomendaciones en la presentación de nuevos productos y servicios para clientes internos y externos en tecnologías y últimos emergentes, tendientes a la transformación digital de la VUCE*”

Verificados en el aplicativo de contratos, los anexos al informe 10 del mes de diciembre, no se evidenció la existencia de los dos entregables estipulados de manera específica en la cláusula cuarta; para este periodo únicamente se visualizan los soportes del cumplimiento de las obligaciones específicas. Verificado el contenido del informe de supervisión del período 10, código S58050138 en el ítem de las actividades desarrolladas, no se incluyó evidencia relativa a la entrega por parte del contratista de los dos entregables establecidos en los numerales 1 y 2 de la segunda parte de la cláusula cuarta.

Contrato 267 -2021 – Supervisión OSI.

El PARAGRAFO PRIMERO. ENTREGABLES: “Un informe final que contenga el detalle de los ajustes y soportes ejecutados en desarrollo del Servicio de

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

mantenimiento preventivo y correctivo al Módulo de Inspección Simultánea de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, con fecha de corte 15 de diciembre 2021 o fecha de agotamiento total de las horas contratadas.

Este entregable, Informe Final, no se evidenció cargado en los anexos al informe del mes de diciembre dispuesto en el aplicativo de contratos. Revisado el contenido del Informe de gestión del 22 de noviembre al 21 de diciembre 2021 el contratista no relaciona la entrega del informe final establecido en el parágrafo, de otra parte, el informe de supervisión del período 6 CÓDIGO H14791853 no incluye de manera concreta la entrega del informe final al MinCIT por parte del contratista, situación que genera incertidumbre sobre el cumplimiento de esta obligación.

Contrato Interadministrativo 311-2021– Supervisión OSI.

El contrato determinó en la Cláusula tercera los entregables, de ellos específicamente el Manual y documentación para la transferencia de conocimiento, actas de reuniones y seguimientos firmados y documentación del cierre del proyecto; revisada la información de la ejecución del contrato, en la plataforma de contratos del MinCIT, no se evidenció la existencia de estos en los documentos anexos al informe del mes de diciembre. El informe de supervisión del periodo referido no registra la entrega por parte del proveedor de los entregables específicos establecidos en la cláusula.

Contrato 064-2022– Supervisión OSI.

La cláusula octava: INFORMES Y/O ENTREGABLES señaló, “(...) Informes mensuales de actividades: *“Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual se reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo”*.

Verificada la información registrada por el contratista en el aplicativo para los 12 meses de ejecución del contrato, se evidenció el registro de las actividades de cada una de las cinco obligaciones, sin embargo, no se cargó para ningún periodo el informe mensual estipulado en la cláusula mencionada.

Contrato 069 -2022– Supervisión OSI.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

La cláusula octava. - INFORMES Y/O ENTREGABLES. los entregables En desarrollo de las cláusulas primera y sexta del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá Presentar los siguientes informes y entregables: **“(...)Informe final de actividades:** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe presentar a su supervisor un informe ejecutivo de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados, los logros alcanzados y los aspectos representativos de la prestación de servicios como profesional.”

Verificados los documentos anexos al informe del mes de septiembre en el aplicativo de contratos del MinCIT, no se evidenció el **Informe final de actividades** del período de ejecución del contrato, esto es, entre el 11 de enero y el 15 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que, en los anexos del informe 9 se evidencian: el informe de actividades del mes de septiembre, el entregable correspondiente al 15 de septiembre y un archivo comprimido con las evidencias del segundo entregable.

Al respecto, en el informe de la supervisión no se dejó ninguna observación, por lo cual no fue posible determinar si el contratista cumplió con la obligación de presentar al supervisor el informe ejecutivo descrito en la cláusula.

Contrato 071 -2022 – Supervisión OSI.

La cláusula octava del contrato determinó: **“(...) Informes mensuales de actividades:** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual se reporte como mínimo: **a.** Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y **b.** la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.” “(…)”

Revisada la información registrada por la contratista en el aplicativo de contratos, no se evidencia en los anexos de los informes de los 12 períodos, el informe específico de las actividades desarrolladas de acuerdo con las características descritas en los ítems a) y b). Situación que indica que la contratista no presentó y/o omitió cargar este informe específico de las actividades mensuales en el aplicativo de contratos. Ante esto, se revisaron los informes mensuales publicados en la plataforma SECOP, observándose que estos corresponden a los mismos informes que arroja el sistema de contratos del MinCIT.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Contrato 073 -2022 – Supervisión OSI.

La cláusula octava del contrato estableció: “(...) **Informes mensuales de actividades:** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual se reporte como mínimo: **a.** Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y **b.** la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.

De la verificación efectuada en la plataforma de contratos, no se evidenció el informe específico de actividades para ninguno de los 9 períodos del término del contrato.

Contrato 324 – 2022 – Supervisión OSI.

La cláusula segunda del contrato, en el ítem B) obligaciones específicas señala: “(...) **5.** En cumplimiento del artículo 28 Ley 1450 de 2011, registrar ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a nombre del MINISTERIO, cada uno de los desarrollos o ajustes nuevos, con el fin de que los derechos patrimoniales sean propiedad del contratante.

Verificado en el aplicativo de contratos, no se evidenció en los anexos del informe del mes de diciembre este entregable y en el contenido del informe del contratista no lo relaciona, por tanto, no fue posible validar si el contratista entregó y el Ministerio recibió la cesión de los derechos de autor (Ley 23 de 1982, artículo 20), de conformidad con lo pactado en el ítem 5) de las obligaciones específicas. Al igual, en el informe de supervisión del mes de diciembre, el supervisor no hizo referencia a la cesión o entrega de estos derechos.

Causa

Las situaciones observadas obedecen a la falta del cargue de los informes previstos en el clausulado de los contratos relacionados anteriormente y sus entregables, evidenciando debilidades en el control y seguimiento de la supervisión como primera línea de defensa, para garantizar que la entidad reciba los bienes y servicios, en las calidades y cantidades definidas en las obligaciones pactadas en los referidos contratos.

Efecto

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Dado que se pagó la totalidad del valor de los contratos relacionados y ante la falta de evidencias en el aplicativo, que prueben que el MinCIT recibió los entregables estipulados en el clausulado de los contratos, podría configurarse incumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto, materializar el riesgo fiscal “Bienes o servicios pagados y no recibidos”, generándose afectaciones económicas para la entidad.

Recomendación

Se recomienda fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en la ejecución contractual, a cargo de la primera y segunda línea de defensa, para asegurar que en el aplicativo del MinCIT, se incluyan los informes y los entregables establecidos en los contratos.

Respuesta

Con el memorando OSI-2023-000151 la Oficina de Sistemas de Información contesto. “(...). *Al respecto realizamos las siguientes aclaraciones:*

- **Contrato 191 de 2021:** *la supervisión de este contrato suscrito con PIÑERES SENIOR NELSON RUBEN estuvo a cargo del Grupo de Contratos.*
- **Contrato 222 de 2021:** *Contrato suscrito con OMAR IVAN ROA MELO: “EL CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables “(...)”. Adicionalmente deberá entregar con corte a 15 de diciembre de 2021: 1. Documento con el programa general de estrategia de desarrollo e innovación de la VUCE en Materia TIC, definiendo de manera detallada los objetivos, metas, plazos y costos. 2. (...)”.*

El Grupo de Contratos con el memorando OGC-2023-000309 respondió, “(...)los supervisores tienen la función general de ejercer la supervisión, abarcando los aspectos financieros, administrativos, contables, técnicos y jurídicos, el contenido del informe deberá ser diligenciado con la rigurosidad necesaria que permita establecer el adecuado y correcto cumplimiento de las funciones de supervisión, así como la debida diligencia en los datos relacionados con las fechas de presentación y de corte del período a informar.

Así las cosas es importante tener cuenta que quien ejerce la supervisión deberá hacer uso de las herramientas establecidas en la plataforma

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

interna de contratos, las cuales facilitan el seguimiento y control, ahora bien, vale indicar que el Grupo de Contratos ha venido trabajando en la implementación de actividades, desarrollo de capacitaciones a supervisores y contratistas ajustes a la plataforma interna de contratos, infografías, (Se anexa evidencias correspondiente a esas vigencias), entre otras actividades que propenden por fortalecer la labor de supervisión contractual y no es el responsable de cargar los informes de supervisión ni mucho menos validar el cargue de las evidencias que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual, ya que dentro de las funciones del Grupo de Contratos no se encuentra la obligación de gestionar las actividades de competencia directa de los supervisores de contratos.

Por lo expuesto de manera atenta solicitamos la exclusión del hallazgo preliminar Nro. 03 presentado en el Informe Preliminar de Auditoria."

Análisis Oficina de Control Interno

La respuesta remitida por el Grupo de Contratos, refiere a la responsabilidad de la supervisión, e informa que se han realizado campañas hacia los supervisores y contratistas para el uso adecuado de la plataforma, e indica puntualmente, "(...) *dentro de las funciones del Grupo de Contratos no se encuentra la obligación de gestionar las actividades de competencia directa de los supervisores de contratos*". Por tanto, esta debilidad es responsabilidad de la Oficina de Sistemas de Información, como supervisor de los contratos mencionados en la condición del presente hallazgo, con excepción del 191-2021 que le compete al Grupo de Contratos.

A continuación, la OCI detalla el análisis de respuesta remitida por la OSI cada contrato:

- **222, 311 -2021**, en la respuesta emitida se menciona que están en el repositorio, al respecto, es necesario mencionar, que el aplicativo interno de contratos tiene dispuesto el campo "Anexos al Informe", para que los contratistas incluyan los informes y entregables de manera específica, por lo tanto, se mantiene la condición para este contrato.
- **267-2021**, la OSI acepta la situación evidenciada, por tal razón se mantiene la condición para este contrato.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- **064-2022** se reafirma que en el contratista no cargó en el campo “Anexos al Informe”, el informe mensual estipulado, “*Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual se reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo*”.
- **069-2022**, la Oficina de Control Interno, acepta la respuesta emitida por la OSI, en consecuencia, se retira la condición para este contrato.
- **071-2022**, no se recibió respuesta sobre este contrato, por tanto, se mantiene la condición.
- **073-2022**, la Oficina de Control Interno revisó nuevamente los documentos anexos al informe de los nueve (9) meses de ejecución del contrato, por lo cual se confirmó que en la plataforma únicamente se cargaron los dos entregables previstos para los períodos de mayo y septiembre. Por tanto se mantiene la condición.
- **Contrato 324 – 2022**, frente a la respuesta de la OSI, la Oficina de Control Interno considera que ésta no justifica, que el contratista no haya entregado lo estipulado de manera concreta en el anexo técnico del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula segunda de la minuta.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los informes y entregables se establecieron en las obligaciones del clausulado de las minutas, estudios previos y anexos técnicos de los mencionados contratos, se mantiene la condición conforme a lo descrito para cada contrato.

6.3 Verificación controles de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE.

Mediante la Resolución 3202 del 13 de octubre de 2015, el MinCIT definió la Política de Administración de Riesgos-PAR, implementó el Sistema de Administración de Riesgos-SAR de la VUCE y creó el Comité de Riesgos de la Dirección de Comercio Exterior.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Posteriormente, con la Resolución 2438 del 4 de diciembre de 2018, se modificó parcialmente la Resolución 3202 de 2015 con el objetivo de extender la aplicación del SAR a todos los módulos que integran la VUCE.

Este Sistema de Administración de Riesgos SAR -VUCE, es una herramienta tecnológica de gestión de riesgos que cruza información de diferentes bases de datos, constituida por análisis de probabilidad de actuaciones ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, de los diferentes actores de la cadena de comercio exterior, lugares de procedencia y origen de la mercancía, y tipo de productos, entre otros, utilizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para evaluar el riesgo operativo de las solicitudes tramitadas en la VUCE.

Con la Resolución 898 de 2018, se definieron los lineamientos que las autoridades que hacen parte de la VUCE deben tener en cuenta para la aprobación automática de las solicitudes, basadas en el Sistema de Administración de Riesgos -SAR y en el servicio de interoperabilidad.

Con base en estos lineamientos, se realizaron entrevistas en la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, para verificar la implementación de los controles necesarios para los trámites de cada solicitud, según la valoración efectuada por el sistema.

Como resultado de las entrevistas y respuestas a las preguntas formuladas a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones sobre los controles mencionados, se obtuvo que *“(…) teniendo en cuenta los módulos de la VUCE que tienen mayor operación, se implementó el SAR en el módulo de importaciones (VUCE.20) para las solicitudes de registro de importación, donde su función es la de calcular el nivel de riesgo de las solicitudes de importación, indicando si la solicitud fue de riesgo bajo o alto, lo anterior basado en una plantilla de riesgo previamente definida.*

Ahora bien, en el evento que la solicitud de importación sea calificada con “riesgo bajo”, se genera la aprobación automática del Registro de Importación; por otra parte, si la solicitud es calificada como de “riesgo alto” el sistema la direcciona para “revisión” por parte del Grupo VUCE”.

Para la verificación del cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Riesgos SAR-VUCE creado con el artículo 12 de la Resolución 3202, fue suministrada la relación de 53 actas de reuniones celebradas por este

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Comité de 2015 a 2023, y se dio acceso a la unidad de conservación documental de las mismas, en donde se logró evidenciar que se abordan temas relacionados con los reportes estadísticos y comportamiento del SAR, al igual que las gestiones a adelantar con entidades interoperando en el proceso.

De otra parte, con el Decreto 656 de 2022, se desarrolló e implementó el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, SIGR, en la Ventanilla Única De Comercio Exterior, VUCE, para fortalecer y retroalimentar la gestión del riesgo de las autoridades que intervienen en las operaciones de comercio exterior, en los regímenes aduaneros de importación, exportación y tránsito, a través de la interoperabilidad de sus sistemas, con el fin de mitigar los riesgos de tipo aduanero, sanitario, zoosanitario, fitosanitario y de seguridad frente al tráfico ilícito de estupefacientes; así como de los delitos asociados a la piratería, la falsedad marcaria y lavado de activos, que afecten, entre otros aspectos, la salud y la seguridad nacional.

Las disposiciones aplican a la DIAN, al ICA, al INVIMA y a la Policía Nacional en su Dirección de Antinarcóticos, quienes deben suministrar al MinCIT la información respectiva.

Frente a la consulta realizada sobre la implementación del SIGR en la VUCE, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones señaló que dentro las acciones adelantadas se crearon los Comités Directivo y Técnico, con sus correspondientes reglamentos, los cuales a la fecha han sesionado, en tres (3) ocasiones el Comité Directivo y en seis (6) el Comité Técnico.

6.4 Riesgo asociado al proyecto de inversión

Para el proyecto "Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional VUCE" en la matriz de riesgos de proyectos de inversión, actualizada al 31.08.2022, se identificó el riesgo, PI-R8, descrito como la "Posibilidad de afectación reputacional por la indisponibilidad en la prestación de servicios de Tecnología que se prestan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE", el riesgo está clasificado como riesgo de seguridad de la información, cuya causa interna es que la plataforma tecnológica no se encuentre en condiciones operativas y la consecuencia potencial del riesgo es la afectación de los servicios que se prestan sobre la plataforma tecnológica y quejas de los

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

usuarios. Adicionalmente, dicha matriz señala que la valoración del riesgo inherente (antes de controles) es alta y que el impacto sería “inoportunidad en la información, ocasionando retrasos en la atención a los usuarios”.

Observación No. 4. Debilidad en la evidencia del control implementado para el riesgo del proyecto “Posibilidad de afectación reputacional por la indisponibilidad en la prestación de servicios de tecnología que se prestan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE”.

Criterios

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles de las Entidades Públicas –Versión 5, de diciembre de 2020, el numeral 3.2.2 Valoración de controles, 3.2.2.1 Estructura para la descripción del control.

Proceso de Direccionamiento Estratégico, incluye el procedimiento para el seguimiento el registro y seguimiento a los proyectos de inversión.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Versión 4, marzo de 2021, séptima dimensión, Control Interno desarrollado a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI; 5. Actividades de monitoreo, implementación de líneas de defensa.

Política y Metodología para la Administración de Riesgo y Oportunidades del Ministerio de Comercio Industria Turismo MinCIT, Código DE-DR-001 Versión 01, de mayo de 2021, que tiene como objetivo “establecer los lineamientos y criterios que orienten al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en la correcta identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos y la identificación, valoración y seguimiento de las oportunidades, a los que se enfrenta y que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los procesos, planes y proyectos de la entidad, así como orientar en las acciones que conduzcan a disminuir la materialización de los riesgos”.

Matriz de riesgos de proyectos de inversión, actualizada al 31.08.2022 código: DE-FM-022 versión: 00 vigente desde 27/05/2021.

Condición

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Revisada la matriz de riesgos mencionada anteriormente se encontró:

-Componente Identificación del riesgo

Descripción del riesgo “Posibilidad de afectación reputacional por la indisponibilidad en la prestación de servicios de tecnología que se prestan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE”.

-Componente Determinación de controles

Descripción del control “*hacer seguimiento al funcionamiento de la plataforma tecnológica – VUCE*”.

Estado de la documentación “Sin documentar”

Evidencia de la aplicación del control “*Reporte de seguimiento mensual en el aplicativo SPI (Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión) del DNP*”.

-Componente de monitoreo y revisión

No materialización del riesgo, porque “*Se ha cumplido de acuerdo con lo programado y reportado en el SPI del DNP*”.

Analizados entre otros, los aspectos anteriormente mencionados, la OCI observó que el control no guarda coherencia con lo señalado en la matriz de riesgos componente Determinación de controles – descripción del control, toda vez que la evidencia de la aplicación de éste, se refiere al reporte de seguimiento mensual en el aplicativo SPI y no al seguimiento al funcionamiento de la VUCE.

Es de mencionar que la información que se reporta en el SPI hace referencia a los avances de la ejecución financiera, metas de gestión y de producto, indicadores del proyecto, así como resumen ejecutivo y no al tema en comento, por lo que se observan falencias en la descripción de la evidencia de la aplicación del control.

De otra parte, la razón descrita en el componente de monitoreo y revisión acerca sobre la no materialización del riesgo, tampoco se articula con la descripción del control.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Causa

Teniendo en cuenta las variables evaluadas para el adecuado diseño de controles descritos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles de las Entidades Públicas, en el paso tres (3), se indica que el propósito del control debe responder a, si las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si solas prevenir las causas que dan origen al riesgo. En ese sentido, la evidencia de la aplicación del control no corresponde a una acción eficiente que mitigue la posibilidad de materialización del riesgo, en síntesis, no es un control.

La situación observada, podría atribuirse a debilidades en la clasificación del riesgo para el proyecto de inversión y/o en el registro de las evidencias del control por parte de la Oficina de Sistemas de Información como primera línea de defensa, así como debilidades en el monitoreo y seguimiento por parte de la segunda línea de defensa a cargo la OAPS.

Efecto

Lo anterior, podría conducir a que, ante la falta de evidencia de un control eficiente, el riesgo se materialice presentándose afectación en la prestación de los servicios de trámites de comercio exterior que se efectúan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, con las consecuencias que ello traería a los importadores y exportadores del país.

Recomendación

De acuerdo con los criterios definidos en la política y metodología para la administración de Riesgos y con lo observado en esta auditoría respecto al diseño de control que evite la materialización del riesgo, dada la importancia de la matriz de riesgo de proyectos de inversión como herramienta fundamental para controlar y mitigar los eventos de riesgo, se recomienda a la Dirección de Comercio Exterior, a la OSI y a la OAPS revisarla en su totalidad y realizar los ajustes a que haya lugar.

Respuesta

Con memorando OSI-2023-000151 Oficina de Sistemas de Información, respondió lo siguiente: *“Una vez analizada la observación con la Oficina Asesora de Planeación, se acepta dicho hallazgo, toda vez que el control obedece al seguimiento de funcionamiento de la plataforma tecnológica – VUCE y no al proyecto de inversión el cual contribuye con el*

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

aseguramiento de la disponibilidad y buen funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

A espera del informe final para hacer el plan de mejora correspondiente.”

Análisis Oficina de Control Interno

De acuerdo con la respuesta recibida se mantiene la observación y recomendación.

6.5 Gestión documental asociada al Proyecto

Con la expedición de la Resolución 2164 de 2018 que derogó la Resolución 2794 de 2005, se dieron lineamientos para la actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental – TRD que deben aplicarse en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con base en lo dispuesto en dicha norma, la auditoria procedió a la verificación de la aplicación de las TRD tanto en el Grupo de Contratos como en la OAPS, debido a que tienen series documentales relacionadas con el proyecto auditado.

Bajo responsabilidad del Grupo de Contratos, está la serie documental “Contratos, código 140.05-22”, subserie “Contratos de Prestación de Servicios código 140.05-22,14”, que conserva los expedientes con los documentos generados de cada contratación celebrada por el Ministerio.

Para validar la aplicación de la mencionada subserie documental, se solicitaron los expedientes de los contratos 81 y 222 de la vigencia 2021 y 73 y 69 de la vigencia 2022 con cargo al proyecto de la VUCE, evidenciándose completitud en los documentos contenidos en formato digital y correspondientes a los tipos documentales contenidos en la subserie.

En cuanto a la dependencia productora, esto es la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, tiene dentro de sus TRD la serie documental “Informes, código 103-34”, subserie “Informes de Seguimiento a Proyectos de Inversión, código 103-34, 34”, que incluye los tipos documentales, comunicación oficial de solicitud de actualización del proyecto, registro SPI, informes de seguimiento a proyectos de inversión e informes de presentación de resultados.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Hallazgo No 4. Falta de aplicación de las Tablas de Retención Documental del Proyecto de inversión “Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional VUCE” por parte de la OAPS.

Criterios

Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos (..)”, Artículo 10. *“Obligatoriedad de la creación de archivos. La creación de los archivos contemplados en los artículos 8o. y 9o. de la presente ley, así como los archivos de los organismos de control y de los organismos autónomos será de carácter obligatorio.”* Artículo 11. *“Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.”*

Resolución 2164 de 2018 del MinCIT “Por la cual se actualizan y adoptan las Tablas de Retención Documental TRD para su aplicación”, Artículo 1, “Actualizar y adoptar las Tablas de Retención Documental TRD”, Artículo 2, “Ordenar la aplicación de las TRD, en todas las dependencias productoras de documentos de la entidad”.

Procedimiento “Organización Documental” código GD-PR-010 versión 9

Procedimiento DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión, numeral 5, actividad 5 “Generar reportes en SPI y remitir observaciones a las dependencias e interesados”, que indica *“(...) Una vez finalizado el periodo de registro, la OAPS descarga de la plataforma de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI), archivos de Excel con la información correspondiente a indicadores de producto, regionalización, actividades e indicadores de gestión, y revisa el avance en metas para indicadores de producto y de gestión(...).”*

Condición

Con base en lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno por medio de correo electrónico institucional del 27 de abril de 2023, solicitó a la OAPS el expediente del proyecto “Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional VUCE”, con

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

el fin de verificar la aplicación de la TRD en la subserie “informe de seguimiento a proyectos de inversión”.

En respuesta la dependencia informó lo siguiente a través de correo electrónico institucional del 04 de mayo de 2023, “(...) nos permitimos indicarle que la información relativa al seguimiento de los proyectos de inversión se encuentra en el aplicativo SPI, módulo en el que los Gerentes de proyecto subían la información mensual de seguimiento por cada proyecto (...)”.

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que la OAPS, no está dando cumplimiento a la aplicación de la Tabla de Retención Documental para la conservación de los documentos generados en el proyecto, debido a que no se cuenta con expediente digital o físico que conserve la documentación referente al proyecto.

Causa

La OAPS considera que la información relativa al seguimiento de los proyectos de inversión se registra en el aplicativo SPI por parte de Gerentes de proyecto, sin tener en cuenta los lineamientos existentes para la aplicación de la subserie “informe de seguimiento a proyectos de inversión”, contenida en la TRD.

Efecto

Pérdida del patrimonio documental de la entidad por la materialización del riesgo GD-R1 “Posibilidad de afectación reputacional y económica por sanciones de entes de control, debido a pérdida o deterioro de información documental”, identificado en el Proceso de Gestión Documental.

Recomendación

A la primera línea de defensa incluir en la subserie documental definida en la TRD para los proyectos de inversión, los tipos documentales establecidos en ella y al Grupo de Gestión Documental como segunda línea de defensa, incluir controles que garanticen la aplicación de las TRD.

Respuesta:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Con memorando OAPS-2023-000104, la Oficina Asesora de Planeación señaló: "(...) *Para realizar el seguimiento a los proyectos de inversión del Ministerio, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial cuenta con el procedimiento Código DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión.*

En este procedimiento la Oficina Asesora de Planeación Sectorial es responsable de registrar las observaciones al seguimiento de los proyectos de inversión, este seguimiento es responsabilidad de cada Gerente de Proyecto y se registraba hasta el año 2022 en SPI y la Oficina Asesora de Planeación revisa el seguimiento que del proyecto realice cada Gerente.

El SPI como indicamos en nuestro correo es un aplicativo de libre acceso para consultar el seguimiento de los proyectos de inversión que realizaba cada gerente hasta el año 2023.

En 2023 el DNP migró a la plataforma PIIP de la cual ustedes también cuentan con usuario de consulta. Por ello esta Oficina procedió a responder de esta manera a la solicitud enviada por ustedes mediante correo electrónico.

Por otro lado, si se trata de la revisión que realizamos desde esta Oficina de este seguimiento de los proyectos de inversión, actualmente contamos con la carpeta en Sharepoint 103-34 Informes y dentro de ésta la carpeta 103, 34,34 Seguimiento a Proyectos de Inversión [103-34,34 Informes de Seguimiento a Proyectos de Inversión](#) como soporte de la aplicación de esta serie en la TRD de esta Oficina.

Desde esta oficina, se realizaron seguimientos a los proyectos de inversión a través de reuniones con cada una de las áreas responsables."

Con memorando GGD-2023-000027 el Grupo de Gestión Documental dio respuesta en los siguientes términos: "*En atención al Informe Preliminar de la Auditoría efectuada en el marco del proyecto de Inversión "Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional", de manera atenta le informo que se dará inicio a un plan de trabajo, para subsanar el hallazgo Preliminar No. 4: Falta de aplicación de las Tablas de Retención Documental del Proyecto de inversión antes mencionado, especialmente en las dependencias que no*

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

han dado cumplimiento a la normatividad vigente para la debida aplicación de las Tablas de Retención Documental, como también mejorar los procedimientos de la gestión documental para incluir los controles necesarios que permitan realizar seguimiento a las diferentes actividades que se generan en el Proceso de Gestión Documental al interior de la Entidad.”

Análisis Oficina de Control Interno

Revisada la respuesta remitida por la OAPS y consultados los documentos (soportes) contenidos en link compartido, se evidenció que estos no corresponden a los tipos documentales indicados en la tabla de retención documental código 103, vigente a partir del 16 de abril de 2020, subserie 103-34,34 que indica: Comunicación oficial de solicitud actualización proyecto, Registro SPI, Informe de seguimiento a proyectos de inversión e Informe de presentación de resultados. Frente a la respuesta recibida por el Grupo de Gestión Documental, se infiere la aceptación de condición observada.

Por consiguiente, se mantiene la observación y recomendación.

7. CONCLUSIONES

El sistema de control interno asociado al proyecto de inversión identificado con el Código BPIN 20180111000279, denominado “Fortalecimiento de los servicios brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a nivel nacional”, se encuentra presente y funcionando así:

Existen actividades diseñadas, sin embargo, se encontró una de ellas sin documentar en la matriz de riesgos de proyectos de inversión (Ver Componente Estado de la documentación “Sin documentar”)

El control opera como está funcionando, aunque con algunas falencias, dado que la evidencia de la aplicación del control se refiere al Reporte de seguimiento mensual en el aplicativo SPI (Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión) del DNP” y no mitiga la posibilidad del riesgo de afectación reputacional por la indisponibilidad en la prestación de servicios de tecnología que se prestan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE”.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

En el periodo 2019-2022 el proyecto auditado obtuvo un nivel de avance de gestión del 100%, físico del 99% y financiero del 86%, así como se observó el cumplimiento de las metas para los indicadores asociados a éste.

Se pudo establecer que a través de la VUCE se atendieron en el cuatrienio un total de 2.027.967 trámites, superando la meta proyectada en un 7%. Igualmente, prestó el servicio de atención a 129.366 usuarios, ofreciéndoles capacitación sobre el uso de la ventanilla.

Como resultado del desarrollo de las diferentes actividades previstas en el proyecto de inversión durante el cuatrienio, se evidenció eficiencia de la VUCE en la gestión de los trámites y servicios de las operaciones de comercio exterior, proceso en el cual participan actualmente 21 entidades, cada una según las competencias y atribuciones legales en las operaciones de importación y exportación, interoperando en esta herramienta tecnológica a través de 17 servicios implementados y 19 funcionalidades al cierre de 2022.

En lo que respecta a la ejecución y seguimiento de los recursos al proyecto de inversión “Fortalecimiento de los servicios brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a nivel nacional VUCE” asignado en las vigencias 2021-2022, se pudo establecer que en desarrollo de las actividades previstas en el referido proyecto, se celebraron un total de 99 contratos por valor de \$18.363.1 millones, de los cuales se realizó una revisión aleatoria a 27 de ellos, 13 de la vigencia 2021 por \$5.738.1 millones y 14 de la vigencia 2022 por valor de \$6.064.2 millones.

Del resultado de la revisión, análisis y validación de la información contractual de los 27 contratos de la muestra, se pudo establecer que los contratos celebrados en virtud del proyecto, están relacionados con las actividades del proyecto y que el Ministerio recibió los bienes y servicios contratados para el cumplimiento de los objetivos previstos en éste.

No obstante, lo anterior, en la revisión y análisis de los documentos que soportan la etapa contractual, se observaron algunas debilidades relativas al registro de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones y en la publicación de los documentos de las etapas contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

De acuerdo con la muestra de contratos de tecnología seleccionados de la vigencia 2021 y 2022 que dan soporte al desarrollo del proyecto de inversión “Fortalecimiento de los servicios brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a nivel nacional VUCE”, se concluye que la entidad ha venido adelantando diferentes actividades a través de mecanismos de interoperabilidad con otras entidades, con el propósito de optimizar la operación de los usuarios de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y de esta manera ejecutar procesos que proporcionen mayor productividad y control, los cuales contribuyen a la agilización de los trámites que en ella se gestionan, en pro del fortalecimiento de los servicios y la atención de sus usuarios.

En cuanto a la verificación del tema de la aplicación de las Tablas de Retención Documental, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “Organización Documental” código GD-PR-010 versión 9 vigente desde el 15 de abril de 2021, se encontró que la primera línea de defensa, no está cumpliendo con la aplicación de subserie documental “Informes de Seguimiento a Proyectos de Inversión”, establecida en la TRD para la conservación de los documentos generados en el proyecto.

Finalmente es importante mencionar que el proyecto “Fortalecimiento de los servicios brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a nivel nacional VUCE”, se desarrolló en el marco de la política de racionalización de trámites, la cual está inmersa en la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados, contenida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de tal manera que, con la ejecución de este proyecto se garantiza a los usuarios de comercio exterior, agilidad y eficiencia en los trámites de las operaciones de comercio exterior, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría realizada al proyecto de inversión “Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional” código BPIN: 2018011000279, se formularon preliminarmente los siguientes hallazgos y observaciones, los cuales serán validados frente a la respuesta que emitan los responsables de las acciones de mejora.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Hallazgo No. 1: Falta de publicación de documentos contractuales en SECOP - vigencias 2021 y 2022. Responsables Grupo de Contratos - OSI

Hallazgo No. 2: Debilidades en la notificación de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 081 -2021. Responsable Grupo de Contratos.

Hallazgo No. 3: Debilidades en el cargue de informes y entregables en el aplicativo de contratos del MinCIT. Responsables Grupo de Contratos – OSI.

Hallazgo No. 4: Falta de aplicación de las Tablas de Retención Documental del Proyecto de inversión “Fortalecimiento de los Servicios Brindados a los Usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional VUCE” por parte de la OAPS. Responsables OAPS - Grupo de Gestión Documental

Observación No. 1: Debilidades en la información suministrada en el esquema de financiación del resumen ejecutivo con corte a 30.12.2022. Responsable OSI

Observación No. 2: Debilidades en la definición de metas del indicador código 9900G096 -Licencias de Software adquiridas. Responsables OSI - OAPS

Observación No. 3: Debilidades en el registro de actividades y de informes de supervisión en el aplicativo de contratos del MinCIT. Responsables OSI - Grupo de Contratos.

Observación No. 4: Debilidad en la evidencia del control implementado para el riesgo del proyecto “Posibilidad de afectación reputacional por la indisponibilidad en la prestación de servicios de tecnología que se prestan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE”. Responsables OSI – OAPS.